MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 792

POR LA CUAL SE ORDENA LA REEVALUACION DE LOS LOTES 2 Y 3 DEL LLAMADO MOPC Nº 35/2014 "LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, ADQUISICION DE CUBIERTAS VARIAS", ID Nº 278192 MODALIDAD CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS, Y SE RETROTRAE EL PROCESO A LA ETAPA DE EVALUACION.

Asunción, 23 de julio de 2014

VISTO: La Nota UOC Nº 2784/2014, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, por la que se solicita la aprobación de la Resolución Ministerial **"POR LA CUAL SE ORDENA LA REEVALUACIÓN DE LOS LOTES 2 Y 3 DEL LLAMADO MOPC Nº 35/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS" ID Nº 278192 MODALIDAD CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MÁXIMAS, Y SE RETROTRAE EL PROCESO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN"**;

La nota DNCP Nº 22839/2014 de fecha 22 de julio de 2014;

El artículo Nº 70 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

El artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; y

CONSIDERANDO: Que la nota DNCP Nº 22839 de fecha 22 de julio de 2014, comunica ciertas observaciones encontradas a la adjudicación del *LLAMADO MOPC Nº 35/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS" ID Nº 278192.*

Que es necesario realizar una reevaluación de dicho llamado a los efectos de subsanar las observaciones señaladas por la DNCP, y en consecuencia es necesario retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.

Que el artículo 70 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece: ***Facultades de verificación:*** *La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley Nº 2051/03 'DE CONTRATACIONES PUBLICAS…'*

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".*

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 792

POR LA CUAL SE ORDENA LA REEVALUACION DE LOS LOTES 2 Y 3 DEL LLAMADO MOPC Nº 35/2014 "LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, ADQUISICION DE CUBIERTAS VARIAS", ID Nº 278192 MODALIDAD CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS, Y SE RETROTRAE EL PROCESO A LA ETAPA DE EVALUACION.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Ordenar la reevaluación de los Lotes 2 y 3 del LLAMADO MOPC Nº 35/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS" ID Nº 278192 MODALIDAD CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MÁXIMAS.

Art. 2°.- Retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/nz.

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GRAL.
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.